

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



Depósito Legal. M.2-1958

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid.— Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

**TARIFA DE INSERCIONES**

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

**GOBIERNO CIVIL****Servicio Provincial de Ganadería**

CIRCULAR rectificando fecha de celebración de feria de ganado en Buitrago.

Publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 24, de fecha 28 del pasado, relación de ferias de ganados a celebrar durante el año actual, y figurando, por error, la que se lleva a efecto en Buitrago en el mes de septiembre los días 1 al 3, se hace constar que ésta corresponde a los días 4 al 7 del mismo mes. Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de febrero de 1965.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—865)

**CIRCULARES**

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda en el ganado de los términos municipales de Casarrubuelos, Cercedilla y Griñón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de febrero de 1965.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—866)

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda en el ganado de los términos municipales de Carabaña, El Escorial, Estremera, Guadarrama y Zarzalejo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de febrero de 1965.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—867)

**Ayuntamiento de Madrid**

Juzgado Instructor de Expedientes Disciplinarios número 3.— Plaza Mayor, 27, tercero

**EDICTOS**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se notifica al operario

del Servicio de Limpiezas de este Ayuntamiento Vicente Vivar Huertas, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Goya, número 7 y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, que por Decreto de 7 de enero de 1965 el excelentísimo señor Alcalde Presidente ha ordenado se le incoe expediente de responsabilidad administrativa, habiendo nombrado Juez Instructor al ilustrísimo señor don Máximo Blanco Curiel, quien por providencia de 13 de enero de 1965 nombró Secretario para actuaciones a don Mario González Molina, y advirtiéndose que contra estos nombramientos podrá promoverse recusación en el plazo de ocho días por causa legítima expresada con precisión todo ello de conformidad con lo que prescriben los artículos 115 y 117 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Dado en Madrid, a 11 de febrero de 1965.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez Instructor (Firmado). (O.—59.426)

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se notifica al operario del Servicio de Limpieza de este Ayuntamiento Jesús Ocampo Fernández, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Javier Miguel, núm 76, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, que por Decreto de 7 de enero de 1965 el excelentísimo señor Alcalde Presidente ha ordenado se le incoe expediente de responsabilidad administrativa, habiendo nombrado Juez Instructor al ilustrísimo señor don Máximo Blanco Curiel, quien por providencia de 13 de enero de 1965 nombró Secretario para sus actuaciones a don Mario González Molina, y advirtiéndose que contra estos nombramientos podrá promoverse recusación en el plazo de ocho días por causa legítima expresada con precisión, todo ello de conformidad con lo que prescriben los artículos 115 y 117 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Dado en Madrid, a 11 de febrero de 1965.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez Instructor (Firmado). (O.—59.427)

**Ministerio de Trabajo****Delegación Provincial**

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA LA NORMA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE "COMERCIO DE VINOS, ALCOHOLES Y VINAGRES"

Visto el expediente instruido en esta Delegación con motivo del intentado

Convenio Colectivo Sindical del Grupo de Comercio de Vinos, Alcoholes y Vinagres, encuadrado en el Sindicato Provincial de la Vid, Cervezas y Bebidas.

Resultando que con fecha 23 de abril del pasado año, el Delegado Provincial de Sindicatos comunicó a este Organismo la iniciación de las deliberaciones para llegar a la conclusión de un Convenio Colectivo Sindical, Convenio que, de concluirse, afectaría a 374 Empresas y 906 trabajadores;

Resultando que con fecha 5 de octubre del pasado año tuvo entrada en el registro de esta Delegación el escrito del Delegado Provincial de Sindicatos, al que se adjuntaban las actas de las reuniones celebradas por la Comisión Deliberadora del Convenio intentado, y el informe del Presidente del mismo, en el que se hacía constar la imposibilidad de llegar a un acuerdo por lo que la referida Jerarquía Sindical solicitaba de esta Delegación se procediera a dictar la Resolución procedentes, de acuerdo con las normas legales que regulan los Convenios Colectivos Sindicales;

Resultando que convocados los Vocales de la Comisión deliberadora del expresado Convenio ante esta Delegación, con el fin de tratar de obtener el acuerdo de los mismos sobre las materias discutidas en el Convenio, fué logrado dicho acuerdo, según consta en el acta de la reunión celebrada que obra en el expediente;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado todas las formalidades legales en vigor.

Considerando que la competencia de esta Delegación para entender en estas actuaciones y dictar normas con fuerza de obligar, viene determinada por el apartado 4.º del art. 16 del Reglamento de 22 de julio de 1958, con la nueva redacción dada al mismo por la Orden de 12 de abril de 1960 y Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de 23 de junio del mismo año, en relación con el artículo 8 de la Ley de 24 de abril de 1958;

Considerando que habiéndose logrado el acuerdo entre los Vocales que constituyeron la representación económica y social en la Comisión Deliberadora del no concluido Convenio Colectivo Sindical del Grupo de Comercio de Vinos, Alcoholes y Vinagres, aun siendo inexcusable en este momento procesal el dictar Norma de obligado cumplimiento, aparece ésta influida y condicionada por la libre y espontánea aceptación de los representantes legales de las partes que han de quedar a ella sometidas en el momento de su promulgación, por lo que procede dictar las referidas Normas de conformidad con lo pactado por los citados representantes sindicales, ya que los acuerdos de los mismos no se oponen a precepto legal alguno, ni inciden en las

causas de ineficacia previstas en la Legislación vigente.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de General aplicación,

Esta Delegación de Trabajo acuerda: Aprobar las Normas de obligado cumplimiento, en esta capital, que se consignan en anexo adjunto, disponiendo la publicación de esta Resolución y de las referidas Normas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 16 de febrero de 1965.—El Delegado de Trabajo, J. Sánchez-Cervera.

**NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LAS EMPRESAS Y TRABAJADORES DE LA ACTIVIDAD DE COMERCIO DE VINOS, ALCOHOLES Y VINAGRES**

Artículo 1.º *Ámbito territorial*.—Las presentes Normas solamente serán aplicables a esta capital y su provincia.

Artículo 2.º *Ámbito funcional*.—Afectarán únicamente a las Empresas dedicadas a las siguientes actividades:

Almacenistas y Mayoristas de Vinos y Licores.

Mayoristas de Alcoholes.

Embotelladores de Vinos.

Fabricantes, Almacenistas y Embotelladores de Vinagres y Detallistas y Minoristas de Vinos y Licores, siempre que su actividad se encuentre regida por la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio.

Artículo 3.º *Ámbito personal*.—Estas Normas son de aplicación a las relaciones laborales de todos los productores, fijos o eventuales, que trabajen en los centros industriales o comerciales en los que se desarrollen las actividades antes indicadas, con las únicas excepciones previstas en los artículos 2.º y 7.º de la ley de Contrato de Trabajo, apartados a) y c) del artículo 3.º de la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio, y artículo 3.º de la Reglamentación Nacional de Trabajo en Industrias Vinícolas.

Artículo 4.º *Ámbito temporal*.—Las presentes Normas entrarán en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo su duración de dos años, sin perjuicio de que puedan ser revisadas en caso de promulgación de disposiciones laborales que las afecten fundamentalmente.

Como quiera que el Convenio Colectivo Sindical que afectaba a las actividades objeto de esta Norma caducó, por expiración de plazo, el 27 de marzo pasado, comenzándose las deliberaciones para la revisión del mismo el día 14 de julio de 1964, sustituyendo estas Normas al acuerdo no logrado en trámite de revisión, todos los efectos económicos de las mismas se retrotraerán al día 1.º de septiembre del presente año.

Los atrasos devengados por los productores como consecuencia de la retroactividad de estas Normas, podrán ser hechos efectivos por las Empresas prorrateándolos en los tres meses siguientes a la fecha de entrada en vigor de las mismas.

**Artículo 5.º Asignación complementaria.**—Sobre los salarios mínimos legales se establece una asignación complementaria de la cuantía fijada en el artículo siguiente, la que se percibirá únicamente durante los días efectivamente trabajados, los domingos y festivos no recuperables, las vacaciones y los días en que se faltase al trabajo por alguna de las causas previstas en el artículo 67 de la ley de Contrato de Trabajo.

**Artículo 6.º Cuantía de la asignación complementaria.**

**REGLAMENTACION DE TRABAJO EN LAS INDUSTRIAS VINICOLAS**

	Asignación complementaria Mensual
<b>Grupo A) Técnicos.</b>	
1.º Técnicos titulados:	
a) Con título superior ... ..	3.000,—
b) Con título inferior... ..	2.700,—
c) Practicantes... ..	2.400,—
2.º Técnicos no titulados:	
a) Encargado general de bodega... ..	3.000,—
b) Encargado de laboratorio... ..	1.200,—
c) Auxiliar de laboratorio ... ..	600,—

	Asignación complementaria Mensual
<b>Grupo B) Administrativos.</b>	
a) Jefe de primera ... ..	3.000,—
b) Jefe de segunda ... ..	2.700,—
c) Oficial de primera ... ..	2.400,—
d) Oficial de segunda ... ..	1.400,—
e) Auxiliar ... ..	800,—
f) Aspirantes:	
De 14 a 16 años ... ..	120,—
De 16 a 17 años ... ..	240,—
De 17 a 18 años ... ..	240,—

	Asignación complementaria Mensual
<b>Grupo C) Subalternos.</b>	
a) Cobrador ... ..	1.200,—
b) Almacenero ... ..	600,—
c) Pesador o basculero ... ..	600,—
d) Guarda Jurado ... ..	600,—
e) Vigilante o sereno ... ..	480,—
f) Portero ... ..	480,—
g) Ordenanza ... ..	480,—
h) Telefonista ... ..	500,—
i) Botones o recadero, de 14 a 16 años ... ..	200,—
Botones o recadero, de 16 a 18 años ... ..	250,—
j) Mujer de la limpieza (por horas) ... ..	1,50

**REGLAMENTACION DE TRABAJO EN EL COMERCIO**

	Asignación complementaria Mensual
<b>Grupo II.</b>	
Técnicos con título superior ... ..	3.000,—
Técnicos con título inferior ... ..	2.700,—

	Asignación complementaria Mensual
Practicantes ... ..	2.400,—
Jefe de personal ... ..	3.000,—
Jefe de Ventas ... ..	3.000,—
Jefe de Compras ... ..	3.000,—
Encargado general ... ..	3.000,—
Jefe de Almacén ... ..	2.700,—
Jefe de Sucursal ... ..	2.700,—
Encargado de establecimiento, vendedor, comprador ... ..	1.300,—
Jefe de Grupo ... ..	1.900,—
Jefe de Sección ... ..	1.800,—
Viajante ... ..	2.000,—
Corredor de Plaza ... ..	2.000,—
Dependiente de 25 años ... ..	1.000,—
Dependiente de 22 a 25 años. Ayudante ... ..	750,— 600,—
Dependiente mayor, 10 por 100 más que el de 25 años.	
<b>Aprendiz:</b>	
Primer año ... ..	112,—
Segundo año ... ..	180,—
Tercer año ... ..	240,—
Cuarto año ... ..	300,—

	Asignación complementaria Mensual
<b>Grupo III.</b>	
Jefe Administrativo ... ..	3.000,—
Jefe de Sección ... ..	2.500,—
Contable, Cajero, Taquimecánografo en idioma extranjero ... ..	2.200,—
Oficial Administrativo ... ..	1.200,—
Auxiliar ... ..	600,—
<b>Aspirantes:</b>	
De 14 a 16 años ... ..	120,—
De 16 a 18 años ... ..	240,—
<b>Auxiliar de Caja:</b>	
De 16 años ... ..	250,—
De 18 años ... ..	—
De 20 años ... ..	300,—
De 22 años ... ..	400,—
De 25 años ... ..	500,—
De más de 25 años ... ..	750,—

	Asignación complementaria Mensual
<b>Grupo IV</b>	
<b>Profesionales de oficio</b>	
De primera ... ..	50,—
De segunda ... ..	40,—
Ayudante de oficio ... ..	30,—
Capataz ... ..	35,—
Mozo especializado ... ..	30,—
Telefonista ... ..	15,—
Mozo ... ..	10,—
Envasadora o embotelladora.	10,—

	Asignación complementaria Mensual
<b>Grupo V.</b>	
Conserje ... ..	550,—
Cobrador... ..	1.200,—
Vigilante o sereno, ordenanza o portero ... ..	480,—

**Artículo 7.º Gratificaciones extraordinarias.**—Las gratificaciones extraordinarias del 18 de Julio y Navidad se abonarán a partir de la vigencia de esta Norma en cuantía equivalente a una mensualidad de los salarios mínimos incrementados con la asignación complementaria prevista en el artículo 6.º de las presentes Normas.

**Artículo 8.º Paga extraordinaria o de beneficios.**—A todo el personal regido por las presentes Normas, se le abonará, dentro del mes de septiembre de cada año, una gratificación equivalente, cuando menos, a una mensualidad de los salarios mínimos legales.

**Artículo 9.º Premio de trabajo penoso.**—Los productores percibirán cinco pesetas por cada día de trabajo efectivo en depósitos o envases de fermentación. Si el trabajo no fuera continuado, percibirán dicho premio en proporción a las horas trabajadas en dicha actividad.

**Artículo 10. Enfermedad y Accidentes.**—A partir del quinto día de enfermedad o accidente y hasta transcurridos los diecinueve días siguientes a la baja, los productores tendrán derecho a la percepción del 50 por 100 de la asignación complementaria establecida en los artículos quinto y sexto, siempre que no tengan cargas familiares, y el 60 por 100 de dicha asignación cuando tengan familiares a su cargo que les otorguen derecho al Plus Familiar o prestación que le sustituya.

**Artículo 11. Compensación y absorción de mejoras.**—Las mejoras económi-

cas establecidas en estas Normas, pueden ser absorbidas o compensadas con las mejoras de todas clases concedidas por las Empresas, con carácter voluntario o pactado, y por las que se establezcan en el futuro, en virtud de disposición legal de cualquier título o rango.

**Artículo 12. Cotización por Seguros Sociales y Plus Familiar.**—Ninguna de las mejoras económicas concedidas en estas Normas se computarán a efectos del Plus Familiar. Por Seguros Sociales y Mutualidad Laboral se cotizará con arreglo a las bases fijadas en el Decreto 56/1963 de 17 de enero y disposiciones complementarias.

**Artículo 13. Personal eventual.**—Todas las mejoras concedidas en estas Normas serán de aplicación al personal eventual.

**Artículo 14. Preaviso en caso de cese.** Todo trabajador que pretenda cesar en la Empresa, deberá comunicarlo, por escrito, al menos con diez días de antelación. La omisión de tal notificación, llevará acarreada la pérdida de la parte proporcional de las gratificaciones del 18 de Julio y Navidad y paga extraordinaria o de beneficios que, devengadas por los trabajadores, no hubieran sido cobradas al tiempo del cese, por analogía con lo dispuesto en el artículo 40 de la ley de Contrato de Trabajo.

**Artículo 15. Jornada.**—Se mantendrá en las distintas actividades comprendidas en estas Normas, la jornada de trabajo vigente a su publicación, en tanto dicho horario no sea modificado por acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo, previos los trámites legalmente establecidos.

**Artículo 16. Disposición final.**—En todo lo no previsto por las presentes Normas, se estará a lo dispuesto en la legislación general y en las Reglamentaciones Nacionales de Trabajo en Industrias Vinícolas y Comercio.  
(G. C.—805) (O.—59.432)

**Ministerio de Obras Públicas**  
**Dirección General de Obras Hidráulicas**  
**Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª**

**ANUNCIO DE SUBASTA SUJETA A CONDICIONES ESPECIALES**

OBRAS de puesta en riego de las zonas regables del río Almar y afluentes zona regable del embalse de Santa Teresa (Salamanca).

Hasta las trece horas del día 3 de mayo de 1965 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 111.194.079,03 pesetas.  
La fianza provisional, a 2.223.881,60 pesetas.

La subasta tendrá lugar en un solo acto, dividido en las dos fases siguientes:

1.ª Apertura de la documentación administrativa y referencias técnicas presentadas bajo los sobres números 1 y 2, respectivamente, que se verificará en la citada Dirección General el día 8 de mayo de 1965, a las once horas, ante la Junta de Contratación de la misma, la cual se hará cargo de la aludida documentación para su examen y estudio.

2.ª Apertura de las proposiciones presentadas bajo sobre núm. 3 que a la vista de dicho examen se declaren admisibles, en principio, que tendrá lugar el día 14 de mayo de 1965, a las once horas, en dicha Dependencia.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, hasta el día de presentación, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), y el modelo de proposición, así como los requisitos para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

**Modelo de proposición**  
D. ...., vecino de ...., provincia de ...., según Documento Nacional de Identidad núm. ..., con residencia en ..., pro-

vincia de ...., calle de ...., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ...., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)  
**Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta**

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado señalado con el número 3 en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente. El sobre número 2, también cerrado, contendrá la documentación que se solicita en el pliego de condiciones.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto, señalado con el número 1 en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: En la forma que establece el artículo 2.º de la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

4.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1953 y por el Decreto ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» de 29 de mayo).

5.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

6.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

7.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar encontrarse en plena posesión de sus capacidades jurídica y de obrar, conforme a la legislación de origen. El reconocimiento de las mismas se verificará por la Administración con vista de los documentos que presenten las personas interesadas, los cuales habrán de estar debidamente legalizados y contener todos los requisitos necesarios para su autenticidad en España.

4.—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886, a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, que modificó el Capítulo V de la misma y al pliego de condiciones.

8.—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50

de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 10 de febrero de 1965.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.  
(G. C.—742) (O.—59.398)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

### ANUNCIO DE SUBASTA SUJETA A CONDICIONES ESPECIALES

OBRAS de desagüe del sector VI del Plan Coordinado del Guadalhorce (Málaga).

Hasta las trece horas del día 3 de mayo de 1965 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Sur de España (Málaga), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 26.316.276,12 pesetas.  
La fianza provisional, a 526.325,60 pesetas.

La subasta tendrá lugar en un solo acto, dividido en las dos fases siguientes:

1.ª Apertura de la documentación administrativa y referencias técnicas presentadas bajo los sobres números 1 y 2, respectivamente, que se verificará en la citada Dirección General el día 8 de mayo de 1965, a las once horas, ante la Junta de Contratación de la misma, la cual se hará cargo de la aludida documentación para su examen y estudio.

2.ª Apertura de las proposiciones presentadas bajo sobre núm. 3 que a la vista de dicho examen se declaren admisibles, en principio, que tendrá lugar el día 14 de mayo de 1965, a las once horas, en dicha Dependencia.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, hasta el día de presentación, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Sur de España (Málaga), y el modelo de proposición, así como los requisitos para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta, son los que siguen:

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ...., provincia de ...., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ...., provincia de ...., calle de ...., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día .... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ...., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

#### Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado señalado con el número 3 en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente. El sobre número 2, también cerrado, contendrá la documentación que se solicita en el pliego de condiciones.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto señalado con el número 1 en el

que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: En la forma que establece el artículo 2.º de la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

4.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1953 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» de 29 de mayo).

5.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

6.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

7.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar encontrarse en plena posesión de sus capacidades jurídica y de obrar, conforme a la legislación de origen. El reconocimiento de las mismas se verificará por la Administración con vista de los documentos que presenten las personas interesadas, los cuales habrán de estar debidamente legalizados y contener todos los requisitos necesarios para su autenticidad en España.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886, a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, que modificó el Capítulo V de la misma y al pliego de condiciones.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 13 de febrero de 1965.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—806) (O.—59.433)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

### ANUNCIO DE SUBASTA SUJETA A CONDICIONES ESPECIALES

OBRAS de abastecimiento de Málaga mediante elevación del canal de riegos del Guadalhorce.

Hasta las trece horas del día 3 de mayo de 1965 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Sur de España (Málaga), durante las horas de

oficina, proposiciones para esta subasta. El presupuesto de contrata asciende a 25.555.212,85 pesetas.

La fianza provisional, a 511.104,30 pesetas.

La subasta tendrá lugar en un solo acto, dividido en las dos fases siguientes:

1.ª Apertura de la documentación administrativa y referencias técnicas presentadas bajo los sobres números 1 y 2, respectivamente, que se verificará en la citada Dirección General el día 8 de mayo de 1965, a las once horas, ante la Junta de Contratación de la misma, la cual se hará cargo de la aludida documentación para su examen y estudio.

2.ª Apertura de las proposiciones presentadas bajo sobre núm. 3 que a la vista de dicho examen se declaren admisibles, en principio, que tendrá lugar el día 14 de mayo de 1965, a las once horas, en dicha Dependencia.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, hasta el día de presentación, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Sur de España (Málaga), y el modelo de proposición, así como los requisitos para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta, son los que siguen:

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ...., provincia de ...., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ...., provincia de ...., calle de ...., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día .... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ...., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

#### Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado señalado con el número 3 en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente. El sobre número 2, también cerrado, contendrá la documentación que se solicita en el pliego de condiciones.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto señalado con el número 1 en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: En la forma que establece el artículo 2.º de la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

4.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1953 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» de 29 de mayo).

5.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

6.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para con-

currir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

7.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar encontrarse en plena posesión de sus capacidades jurídica y de obrar, conforme a la legislación de origen. El reconocimiento de las mismas se verificará por la Administración con vista de los documentos que presenten las personas interesadas, los cuales habrán de estar debidamente legalizados y contener todos los requisitos necesarios para su autenticidad en España.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886, a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, que modificó el Capítulo V de la misma y al pliego de condiciones.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 17 de febrero de 1965.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—833) (O.—59.949)

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegación Provincial de Madrid

### ANUNCIO de subasta para la ejecución subsidiaria de obras.

Acordada por el ilustrísimo señor Director general de la Vivienda, de acuerdo con el Decreto de 21 de febrero de 1963 y Orden de 22 de octubre del mismo año, y artículos 104 b y 106 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, la ejecución subsidiaria por cuenta y a costa de «Inmobiliaria Sandi» de las obras ordenadas en la resolución del expediente sancionador núm. 218/63, promovido como consecuencia de la denuncia formulada por don Agustín López Sanz, se anuncia subasta para la adjudicación de las mencionadas obras necesarias para corregir los defectos constructivos, origen del expediente, existentes en las viviendas sitas en el núm 7 de la calle de Sierra Tolemana, de esta capital, construidas al amparo del expediente S-I-101/59.

Tipo de licitación: Cuatrocientas treinta y cinco mil setecientos sesenta y dos con sesenta (435.762,60) pesetas.

Fianza provisional y definitiva: 8.715,25 pesetas y 17.439,50 pesetas, respectivamente.

Plazo y horas de presentación de proposiciones: Durante los veinte días hábiles siguientes al de la fecha de este BOLETIN OFICIAL, de nueve a doce horas, en la Secretaría de esta Delegación Provincial (plaza de San Juan de la Cruz, número 1, primera planta), en donde estarán de manifiesto el proyecto y pliego de condiciones.

Plazo de ejecución: Las obras habrán de quedar terminadas en el plazo de dos meses.

El acto público de apertura de pliegos tendrá lugar a los veintidós días hábiles siguientes al en que se publique el presente anuncio en este BOLETIN OFICIAL, a las diez horas, en el Salón de Actos del Ministerio de la Vivienda.

**Modelo de proposición económica**

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con residencia en ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ..... de ..... de ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en subasta, de las obras de reparación, con carácter subsidiario, de la vivienda sita en el núm. 7 de la calle Sierra Toledana, de Madrid, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas (en letra y cifra).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes. (Fecha y firma.)

El importe del presente anuncio y el de cualquier otro medio de difusión que se utilice será por cuenta del adjudicatario de las obras.

Lo que se hace público para conocimiento general.

El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—869) (O.—59.472)

**MINISTERIO DEL AIRE**

**Subsecretaría de Aviación Civil**

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA  
Junta Económica

**ANUNCIO**

Se convoca concurso público para la «Adquisición de 110 m<sup>3</sup> de madera de pino silvestre en tablonos de 2.500 x 180 x 25 y 20 m<sup>3</sup> de madera de pino silvestre en tablonos 205 x 76», por un importe total máximo de 499.500 pesetas, incluidos los beneficios de contrata.

La fianza provisional, a depositar en la forma que determina la Ley núm. 96, de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» núm. 307), asciende a la cantidad de 9.990,00 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas, económico-legales y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica en el Ministerio del Aire (Madrid), todos los días laborables, de nueve treinta a trece treinta horas.

El acto del concurso tendrá lugar en esta Dirección General de Infraestructura, en el Ministerio del Aire (Madrid), el día 18 de marzo del corriente año, a las nueve treinta horas.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 18 de febrero de 1965.—El Secretario de la Junta Económica, Antonio Lloredo.

(A.—38.379)

**MINISTERIO DEL AIRE**

**Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones**

Dirección General de Servicios

**ANUNCIO DE SUBASTA**

EXPEDIENTE 0/8-3-2-65

**Servicio de Intendencia**

Se anuncia subasta pública para adquisición de:

10.000 sábanas de Tropa.  
3.000 mantas de Tropa.  
por una cuantía máxima de 2.130.000,00 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, calle de Romero Robledo, núm. 8, cuarta planta, sector Norte.

El acto de la subasta tendrá lugar en los locales de la citada Junta a las once horas del día 23 de marzo de 1965.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento Provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército aprobado por Real Orden Circular de 10 de enero de 1931 («B. O.» núm. 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 («B. O. E.» núm. 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de este anuncio serán sufragados por los adjudicatarios.

Madrid, 18 de febrero de 1965.—El Teniente Coronel Secretario, José Prado Hervás.

(A.—38.375)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial**

**Servicio Especial de Plagas Forestales**

Cumplidos los trámites reglamentarios, el Servicio Especial de Plagas Forestales convoca concurso para el suministro de DDT al 10 por 100 espolvoreable, a utilizar en los tratamientos de plagas durante el año 1965, según se anuncia en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 26, de fecha 30 de enero de 1965.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 24 de febrero de 1965, a las doce del mediodía, en las oficinas del Servicio de Plagas Forestales, Marqués de Mondéjar, número 33, Madrid-2.

(G.—2.879)

**Sindicato Nacional de la Marina Mercante**

El Sindicato Nacional de la Marina Mercante saca a concurso público el rodaje de un documental cinematográfico que recoja todas las actividades encuadradas en el mismo.

El pliego de condiciones para este concurso podrá ser recogido por aquellos a quienes interese en la Secretaría general del Sindicato, Juan Bravo, núm. 6, Madrid (6), durante las horas hábiles de oficina, pudiéndose efectuar la presentación de proposiciones durante los quince días hábiles siguientes a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», cuyo importe será de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para conocimiento de quienes puedan estar interesados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 18 de febrero de 1965.—El Presidente del Sindicato, José Luis de Azcárraga.

(G. C.—868) (O.—59.471)

**Comisaría de Aguas del Tajo**

**Autorizaciones**

**ANUNCIO**

La Junta Regional de Educación Física y Deportes del Ejército del Aire, con domicilio en la calle Quintana, núm. 7, Madrid, ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia solicitando autorización para navegar en el embalse de San Juan con cuatro piraguas, de las características siguientes: eslora, seis metros; manga, 0,40 metros; puntal, 0,30 metros; número de plazas, dos; propulsión, a remo; desplazamiento, 20 kilogramos; uso a que se destina, entrenamiento descenso ríos, en término municipal de San Martín de Valdeiglesias (Madrid); y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15, apartado g), del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, esta Comisaría de Aguas ha acordado su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la correspondiente información pública por un plazo de treinta días, que comenzará a partir de la fecha siguiente a la de la publicación de este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría o en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando, al efecto, de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en la calle de la Plata, núm. 19, Toledo, para cuantos deseen examinarlo. (Ref./ E. S. Juan.—2-To.)

Toledo, 17 de febrero de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., M. Molina.

(G. C.—870) (O.—59.473)

**Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado**

**Zona de Chinchón**

**Anuncio para la subasta de inmuebles**

Don Ladislao de Laorden Liras, Recaudador de Hacienda de la Zona de Chinchón.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 16 de febrero de 1965 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del art. 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de paz de Morata de Tajuña, se celebrará el 17 de marzo de 1965, en el Juzgado, a las once horas.

Deudora: Antonia de Padua Sánchez Pérez.—Finca rústica en el término de Morata, al pago Rompemantas.—Polígono 1, parcela 88.—Olivar, segunda, de haber 31 áreas 32 centiáreas.—Linda: al Norte, Valentín Torre Revuelta, Valentín Martínez García, Juan Ortiz Roldán y Faustino Sánchez Manzanares; Sur, Blanca Cuevas López; Este, Modesta Vallecillos González, y Oeste, Blanca Cuevas López.

Capitalización: 1.898 pesetas.  
Cargas: Ninguna.

Valor para la subasta: 1.265,33 pesetas.

Otra: Sita en Morata, en Cuesta Mediodía.—Polígono 18, parcela 131.—Era, única, de haber 4 áreas 69 centiáreas.—Linda: al Norte, población; Sur, Antonia Padua Sánchez Pérez; Este, Bonifacio Serrano Fominaya, y Oeste, camino de los Puentes.

Capitalización: 198 pesetas.  
Cargas: Ninguna.

Valor para la subasta: 132 pesetas.

Otra: Sita en Morata, en Cuesta Mediodía.—Polígono 18, parcela 132.—Era, única, de haber 6 áreas 26 centiáreas.—Linda: al Norte, Antonia Padua Sánchez Pérez; Este, Bonifacio Serrano; Sur, Francisco Rodelgo Cuesta, y Oeste, C.ª de los Puentes.

Capitalización: 264 pesetas.  
Cargas: Ninguna.

Valor para la subasta: 176 pesetas.

Otra: Sita en Morata, en Rosales.—Polígono 13, parcela 74.—S. O., segunda, de haber 37 áreas 58 centiáreas.—Linda: al Norte, Mateo González Moreno y Eugenio González Barriopedro; Sur, Jesús González Casado; Este, Francisco Serrano Melgar y Gregorio Torres Heras, y Oeste, senda de los Rosales.

Capitalización: 2.277,40 pesetas.  
Cargas: Ninguna.

Valor para la subasta: 1.518,26 pesetas.

**Condiciones para la subasta**

1.ª Al no existir inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente, en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del tipo base de enajenación en los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que

se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forateros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (Número 4 del art. 104.)

En Madrid, a 16 de febrero de 1965.—El Recaudador, Ladislao de Laorden Liras.

(G.—2.867)

**Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado**

**Zona de Chinchón**

**Anuncio para la subasta de inmuebles**

Don Ladislao de Laorden Liras, Recaudador de Hacienda de la Zona de Chinchón.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 16 de febrero de 1965 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del art. 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de Valdaracete, se celebrará el día 17 de marzo de 1965, en el Juzgado, a las once horas.

Deudor: Don Antonio López Rivera. Término de Valdaracete.—Finca rústica en el sitio Valdelasierpe.—Polígono 2, parcela 67.—Erial a pastos, única, de haber 117 hectáreas 30 áreas 28 centiáreas. Linda: al Norte, término de Carabaña, camino de Almoguera y varias fincas; Este, camino Fuente Bellida; Sur, Lidio Martínez Monjas, María López San Rafael, Dionisio García Paniagua, Matilde García Porrero y varios más, y Oeste, Hros. de Jacinto Muñoz, María Cruz González Florín, Alvaro Jorge Altares y término de Carabaña.

Capitalización: 28.152,60 pesetas.  
Cargas: Ninguna.

Valor para la subasta: 18.768,40 pesetas.

Otra del mismo deudor, sita en Peña Quebrada.—Polígono 2, parcela 85.—Erial a pastos, única, de haber 120 hectáreas.—Linda: al Norte, camino, Antonio Martínez Hidalgo, Matilde García García-Porrero, Teófilo García Paniagua y varios más; Este, camino, Eufemio Muñoz Muñoz, Restituto Monjas Mondéjar y varios más; Sur, senda, Elena Bermejo García Altares y varios más, y Oeste, Lidio Martínez Monjas, Rafael Cuevas Lluva, Ayuntamiento y Clemente Huelves González.

Capitalización: 28.800 pesetas.  
Cargas: Ninguna.

Valor para la subasta: 19.200 pesetas.

Otra del mismo deudor, sita en Valdegollerías.—Polígono 3, parcela 19.—S. C., quinta, de haber 2 hectáreas 5 áreas 44 centiáreas.—Linda: al Norte, camino de Almoguera; Este, Gregorio Moratilla Angulo; Sur, Mercenario Martínez Montes, y Oeste, camino.

Capitalización: 958,80 pesetas.  
Valor para la subasta: 639,20 pesetas.  
Cargas: Ninguna.

Otra del mismo deudor, sita en Valdegollerías.—Polígono 3, parcela 24.—Erial a pastos, única, de haber 1 hectárea 71 áreas 20 centiáreas.—Linda: al Norte, Mercenario Martínez Montes, Gregorio Moratilla Angulo y término de Almoguera; Este, María Cruz González Florín, Teófilo G.ª G.ª Alcañiz, Benedicto Navarro G.ª Porrero y Pedro García Paniagua; Sur, Ramón Pérez Pérez, y Oeste, camino y Pedro García Paniagua.

Capitalización: 410,80 pesetas.  
Cargas: Ninguna.

Valor para la subasta: 273,86 pesetas.

Otra del mismo deudor, sita en Valdegollerías.—Polígono 3, parcela 28.—Erial a pastos, única, de haber 1 hectárea 2 áreas 72 centiáreas.—Linda: al Norte, Hros. de Melchor González Moreno; Este, Félix González Muñoz; Sur, Eufemio Muñoz Muñoz, y Oeste, Saturnino G.ª Porrero Muñoz.

Capitalización: 187 pesetas.  
Cargas: Ninguna.

Valor para la subasta: 124,66 pesetas.



María Benito Martínez.—Galileo, 70. Universidad.—Cristo de la Victoria.  
 Dionisio González Carcajo.—Almagro, 7.  
 Félix Rodríguez Obispo.—Pico Montánchez, bloque A.—Vallecas.—San Pablo.  
 Carmen Fernández de la Cruz.—Menéndez Valdés, 12.—Universidad.—Cristo de la Victoria.  
 Camilo Enrique López Arias.—Santa Genoveva, 22-24.  
 Jesús Martín Mantecón.—Buendía, 5. Vallecas.—San Carlos Borromeo.  
 María Prieto Fontela.—Fuencarral, número 740.—Tetuán.—San Miguel.  
 Consuelo Ontañón Ramírez.—Señores de Luzón, 5.—Latina.—Nuestra Señora de la Almudena.  
 Nieves Rodríguez Corchero.—Tres Amigos, 24.—Vallecas.—San Diego.  
 Catalina Lázaro Domínguez.—Tarragona, 32.—Mediodía.—Nuestra Señora de las Angustias.  
 Marcela Muñoz Arenillas.—García Morato, 5.—Chamberí.—Santa Teresa y Santa Isabel.  
 Julián Burgos Gómez.—Monte Urgull, 2.—Vallecas.—San Ramón.  
 Ramón Puerta García.—Poblado Caño Roto, 19.—Carabanchel.—San Roque.  
 Teresa Meneses Rincón.—San Cayetano, 6.—Arganzuela.—San Cayetano.  
 Madrid, 2 de febrero de 1965.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Vicepresidente (Firmado).

(G. C.—706)

### Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º, 3, del Decreto de 14 de junio de 1962 ("B. O." del día 15), por el que se regulan los auxilios del Fondo Nacional de Asistencia Social a ancianos y enfermos desamparados, se transcribe, a continuación, relación de peticionarios que han presentado sus solicitudes en esta Junta, deseando acogerse a estos beneficios, por lo que se invita a cuantas personas quieran rectificar algún error que se hubiere presentado en esta solicitud a personarse en las Oficinas de esta Corporación, calle de Amor de Dios, 6, todos los días laborables de cuatro a siete de la tarde, donde le serán atendidas cuantas manifestaciones quieran alegar respecto de las que se publiquen, al objeto de lograr una mejor aplicación de los fondos previstos para este fin.

#### PETICIONES DE AYUDA POR ANCIANIDAD

Nombres y apellidos.—Dirección.—Distrito.—Parroquia.

Irene Salazar Tamayo.—Tomás Bretón, 33.—Mediodía.—Nuestra Señora de las Angustias.  
 Valeriana López López.—Simancas, 6.  
 Emilia Hernández Lentijo.—Miguel Aracil, 6.—Tetuán.—San Gabriel Arcángel.  
 Eusebio Amador González.—Chabola en calle del Hierro, 9.—Arganzuela.—Beata María Ana de Jesús.  
 Josefa Blanco Porrúa.—Ronda San Bosco, 6 (Carabanchel A).—Carabanchel. San Pedro Apóstol.  
 Enrique Bravo Frutos.—Eustaquio Rodríguez, 1.—Universidad.—Nuestra Señora de los Dolores.  
 Genoveva Bontán Prieto.—Santa Lucía, 8.—Chamberí.—Maravillas.  
 Gregoria Amado Acedo.—Vidriera, 6 (Gran San Blas).—Ventas.—San Blas.  
 Bernarda Clemente Mingo.—Puerto de Alazores, 5.—Vallecas.—San Pedro Advíncula.  
 Ángela Rey Sánchez.—Rodas, 14.—Arganzuela.—San Cayetano.  
 Juana Fernández Martínez.—Pinos Alta, 112.  
 Amelia Gutiérrez Lledó.—Conde de Peñalver, 5.  
 Gabino Alchapel Soria.—Gran San Blas. Polígono H.—Bloque Ventas.  
 Florentina León Guilmain.—Cristóbal Bordiú, 50.—Chamberí.—San Juan de la Cruz.  
 María Guadalupe Chico García.—Humilladero, 16.—Latina.—San Andrés.  
 Emilia Fernández Collantes.—Avenida Islas Filipinas, 48.—Universidad.—El Cristo de las Victorias.

Antonia Asenjo Barrera.—Paseo Delicias, 5.—Mediodía.—Nuestra Señora de las Angustias.  
 Victoriana Blas Calleja.—Paseo Marqués de Zafra, 56.—Ventas.—Covadonga.  
 Jesús Hernández Pescador.—Virgen de los Reyes, 7.—Ventas.—Santísima Trinidad.  
 Candelaria Monllor Quico.—Ramón Serrano, 14.—Carabanchel.—San Sebastián.  
 Ángela María Lloret Lloret.—Paseo Muñoz Grandes.—Carabanchel.—San Sebastián.  
 Estefanía Campos Gutiérrez.—Baltasar Bachero, 16.—Mediodía.—San Lorenzo.  
 María del Carmen Ferradas Delgado.—Arriaza, 3.—Latina.—San Antonio de la Florida.  
 Antonia Lucas García.—Carretera de Aragón, 121.—Ventas.—Nuestra Señora de Fátima.  
 Vicenta Collada Collada.—Alonso Cano, 5.—Chamberí.—Santa Teresa y Santa Isabel.  
 Isabel Becerra Coca.—General Varela, 17.—Tetuán.—Santa María Micaela.  
 Evaristo Fernández Alba.—Manuel de Miguel, 13.—Vallecas.—San Pablo.  
 Telesfora Tabuena López.—Juan de Urbietta, 30.—Retiro.—Nuestra Señora de la Paz.  
 Elisa García Bravo.—Manuel Laguna, número 21.—Vallecas.—San Diego.  
 Prudencia López Sanabria.—Juan de Dios, 3.—Universidad.—San Marcos.  
 Juana Sanz Vela.—San Cristóbal de los Angeles.—Arganzuela.—San Lucas.  
 Primitiva Jiménez García.—Galiana, número 18.—Latina.—Santa Cristina.  
 María Luisa Librada Martín.—Abades, 8.—Arganzuela.—San Cayetano.  
 Pedro Mayoral Hierro.—José Lillo, número 14.—Vallecas.—San Diego.  
 Paula Magán Páramo.—José Ortega y Gasset, 47.—Buenavista.—El Pilar.  
 Aurora Oreña Martínez.—Velázquez, número 71.—Buenavista.—La Concepción.  
 Joaquina Tomás Rodríguez.—Barrio del Pilar, casa 2, bloque 27.—Tetuán.—Nuestra Señora de las Victorias.  
 Ángel Acedo Fernández.—Ramón Serrano, 10, bajo.—Carabanchel.—San Sebastián.  
 Bartolomé Aledo Cayuela.—Mariano Vela, 17.—Arganzuela.—Cristo Rey.  
 Paula Carrasco Aparicio.—San Vicente Ferrer, 74.—Centro.—Maravillas.  
 Darío Ruiz Tapiador Benítez.—Poblado Fuencarral, bloque 28.—Tetuán.—San Miguel.  
 Vicenta Redondo López.—Barrio del Pilar, bloque 22.—Tetuán.—Las Victorias.  
 Concepción Antón Rodríguez.—Águila, 14.—Latina.—La Paloma.  
 María Mata Moya.—Arroyo de la Morera, 48.—Vallecas.—Dulce Nombre de María.  
 Petronila Nogales García.—Churruga, número 12.—Centro.—Maravillas.  
 Josefina Limorti Sevilla.—Serrano, 90.—Buenavista.—La Concepción.  
 Victoria Adrados Herreros.—Juan de Mata, 24.—Carabanchel.—Nuestra Señora del Rosario.  
 María Fernández López.—María Nistal, 25.—Ventas.—Espíritu Santo.  
 Leocadia Bocos González.—Conde de Peñalver, 20.—El Pilar.  
 Micaela Fernández Goytán.—Julio Aguirre, 4.—Arganzuela.—La Soledad.  
 Felisa Basterra Senosiain.—Fuencarral, 55.—Centro.—San Ildefonso.  
 Juana Redondo Jila.—Plaza del Doctor Lozano, 4, segundo.—Vallecas.—Dulce Nombre de María.  
 Eloísa Alonso Infanzón.—Puerto de Almansa, 11.—Vallecas.—Santo Ángel de la Guarda.  
 Bendicho Alejandra Altomín.—Poblado Dirigido Caño Roto, Grll. 1.402.—Carabanchel.—San Roque.  
 Matilde Lopesino Burgos.—Monteponga, 11, Colonia San Pablo.—Puente de Vallecas.—San Pablo.  
 Toribia Jiménez Martínez.—Bretón de los Herteros, núm. 6.—Chamberí.—San Juan de la Cruz.  
 Fuensanta Ríos Guardiola.—Orcasitas, 9.—Buenavista.—San Juan Evangelista.

Francisco Pacheca Cruz.—Virgen, 5, pueblo Vallecas.—Puente de Vallecas.—San Pedro Advíncula.  
 Vidada Frechilla Vega.—Ignacio Santos Viñuelas, 29. Villa B.—Villaverde.—San Jaime.  
 Emilia Menéndez Cosme.—Canarias, número 23.  
 Petronila Herrera Cózar.—Colonia Guadarrama, bloque 17. Vallecas.—Puente de Vallecas.—San Pablo.  
 María Dolores Cuellas Risueño.—Jesús del Valle, 28.—Centro.—San Ildefonso.  
 María Antonia Escobar Pérez.—Travesía Iván de Vargas.—Carabanchel.—San Miguel.  
 Alfonsa Arribas Ojeda.—Alhelies, 14. Chamartín.—Nuestra Señora de la Asunción.  
 María Franco Simal.—Caridad, 25.—Retiro.—Nuestra Señora de la Paz.  
 Gregoria Fernández Muñoz.—Madera, número 9.—Centro.—San Martín.  
 Eulalia Benito Medina.—Moncada, número 116.—Arganzuela.—San Lucas.  
 Tomás Taroncher Grau.—Almagro, 7.  
 María Jesusa Varela Vázquez.—Princesa, 10.—Universidad.—San Marcos.  
 Teresa Pedroviejo.—Peña Redonda, 6. Puente de Vallecas.—San Francisco de Asís.  
 Juliana Herrero Gutiérrez.—Bravo Murillo, 365.—Tetuán.—Nuestra Señora de las Victorias.  
 Gregoria Higes Somolinos.—Sector V, casa 937, Moratalaz.—Puente de Vallecas.—Nuestra Señora de Moratalaz.  
 María Gamero Morales.—Ancora, 20.—Mediodía.—Nuestra Señora de las Angustias.  
 Manuela Artero Mesas.—Alonso Cano, 28.—Chamberí.—San Juan de la Cruz.  
 Sofía Caraballo Pinilla.—Costa Rica, número 24.—Chamartín.—San Miguel.  
 Nicolás Gutiérrez Torre Pérez.—Esparteros, 18.—Centro.—Santa Cruz.  
 Rosa Mariana Martínez Martínez.—Sánchez Barcáiztegui, 20.—Nuestra Señora de la Paz.  
 Bernabea Villacastín Pérez.—Saúco, número 6.—Tetuán.—Nuestra Señora de las Victorias.  
 Nicolasa Herrero Preador.—Puerto de Canfranc, 5.—Puente de Vallecas.—Dulce Nombre de María.  
 Agustina García Solbes.—General Pardiñas, 32.—Buenavista.—El Pilar.  
 Jesús Domínguez García.—Arroyo del Quinto, 12, Colonia Leonesa.—Chamartín.—San José de Chamartín.  
 Juliana Llera del Valle.—Pardiñas, 31. Buenavista.—De la Concepción.  
 Esperanza Jiménez Martín.—Luis Mitjans, 22.—Puente de Vallecas.—San Ramón.  
 Juana García Fernández.—Venancio Martín, 2.—Puente de Vallecas.  
 Lucía Martín Nieto.—Paseo de la Dirección, 117.—Tetuán.—Nuestra Señora de las Victorias.  
 Pascasia Nieto Manzano.—Polígono G, casa 914, 4 B, barrio de Moratalaz. Puente de Vallecas.—Nuestra Señora de las Mercedes.  
 Consolación de Pablo Crespo.—Santa Áurea, 17.—Carabanchel.—Santa Cristina.  
 Julio López Fernández.—Libreros, 6. Centro.—San Martín.  
 Regina Ibarra Ballesteros.—Marquesa de Silvela, 22.—Arganzuela.—Cristo Rey.  
 Isabel Estévez Rodríguez.—Colonia San Cristóbal, bloque 453.—Arganzuela.  
 María Fraile González.—Plaza Alonso Martínez, 3.—Chamberí.—Santa Teresa y Santa Isabel.  
 Fausta de Vicente Cobos.—Peña de Francia, 8.—Arganzuela.—San Cayetano.  
 Madrid, 2 de febrero de 1965.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Vicepresidente (Firmado).

(G. C.—705)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.  
 Certifico: Que en los autos de menor cuantía seguidos en el Juzgado de pri-

mera instancia núm. 4, de los de esta capital, por don José Antonio Pérez Pérez con la "Empresa Castro", don Claudio Pulido del Pino y "Tyresoles (España), S. A.", sobre reclamación de cantidad, remitidos a esta Audiencia Territorial en virtud de apelación interpuesta por el demandante, se ha dictado por la Sala tercera de lo Civil la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

#### Sentencia número 313

En la villa de Madrid, a 24 de diciembre de 1964.—Vistos los autos de menor cuantía que penden en esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia núm. 4, de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don José Antonio Pérez Pérez, mayor de edad, jornalero, y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Luis Céspedes Toro y representado por el Procurador don Luis Parra Ortum; y contra don Claudio Pulido del Pino, mayor de edad, conductor, y de la misma vecindad, que no ha comparecido, y está representado por los Estrados del Tribunal; "Empresa Castro", en la persona de su representante legal, don Darío Castro Montoto, defendida por el Letrado don Miguel Martínez Bartolomé y representada por el Procurador don Leopoldo Puig, y contra la Sociedad "Tyresoles (España), S. A.", de esta vecindad, que no ha comparecido y está representada por los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

#### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de 15 de julio de 1964, dictada por el señor Juez de primera instancia núm. 4, de esta capital, en las actuaciones a que la misma se refiere. Sin hacer especial imposición de las costas del recurso.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Terreros.—Agustín B. Puente.—Antonio Ruiz.—Tomás Pereda.—Juan Esteve. (Rubricados.)

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado don Tomás Pereda Iturriaga, Ponente que ha sido en los autos, estando celebrando sesión pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Alejandro Bustamante.

Corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para que la sentencia inserta se publique en el BOLETIN OFICIAL de la misma, para que sirva de notificación en forma a don Claudio Pulido del Pino y "Tyresoles, S. A.", expido el presente, que firmo en Madrid, a 10 de febrero de 1965. El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—730)

(C.—26.579)

### Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

#### EDICTOS

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Alvaro Soto Burgos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 28, de 1965, contra denegación tácita y mora formulada sobre cerrajería sita en El Escorial (Madrid), propiedad de F. Millán.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 2 de febrero de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—561)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por "CHACO, Sociedad Anónima", se ha interpuesto re-

curso contencioso-administrativo bajo el número 31, de 1965, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, sobre modificación de la norma 10 del artículo 32 de las Ordenanzas de Policía Urbana sobre Agencia de Transporte sita en la calle María de Molina, 34.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 29 de enero de 1965.—El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—562)

El Presidente de la Sala 2.<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Angel Carrion González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 16, de 1965, contra revocación acuerdo relativo a obras de reforma y ampliación del Mercado de Abastos de Avila, sobre abono de 461.748,10 pesetas como liquidación definitiva de obras.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 29 de enero de 1965.—El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—563)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco, de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, en nombre y representación de don Fernando Alvaro Orozco, contra don Hernando Calvo Pérez y don Vicente Roma Pérez, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente:

«Parcela de terreno situado en término de Carabanchel Bajo, hoy, por anexión, de Madrid, al sitio del Lucero, barrio del mismo nombre. Afecta la figura de un cuadrilátero, uno de cuyos lados, el orientado al Oeste, hace fachada, en línea de diez metros y veinte centímetros, a la calle de Bernardina García; por la derecha, entrando, en línea de once metros y noventa y cinco centímetros, linda con finca de don José Fernández; por la izquierda, en línea de doce metros, con finca de don Nicolás Casanovas, y por la espalda, en línea de nueve metros y cuarenta centímetros, con finca de los señores Morán y Guzmán. La medida superficial comprendida dentro de dichos linderos es de ciento veintidós metros setenta y nueve decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, equivalentes a mil seiscientos cuarenta y cuatro pies y veintitrés decímetros de otro, también cuadrados».

Tasada en la escritura de préstamo en doscientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de marzo próximo, a las doce horas.

Que la subasta será sin sujeción a tipo.

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, que fué el de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anterior-

res y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.394)

#### JUZGADO NUMERO 24

##### EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticuatro, de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo—hoy en trámite de ejecución de sentencia por la vía de apremio— que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don Francisco de Guinea Gauna, en nombre de la «Compañía Española de Motores Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima», contra doña Teodora Rivera Sánchez, sobre reclamación de cantidad, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días de antelación y precio de su tasación, los bienes inmuebles embargados a dicha demandada, que se describen a continuación, cuya subasta se celebrará, doble y simultáneamente, ante este Juzgado—sito en la casa número uno de la calle del General Castaños— y en el de igual clase de Navahermosa, el día veinte de abril próximo y hora de las doce, bajo las condiciones que se expresarán.

1.—Tierra, al sitio de las Barreras de Matas Altas, que se halla inscrita en el tomo 430, folio 165, finca 1.904, inscripción segunda.

2.—Tierra, denominada Pedazo Grande, al sitio de la Ciega, inscrita al tomo 411, folio 65 vuelto, finca número 1.585, inscripción quinta.

3.—Tierra, al sitio Rana del Camino del Puente, de haber una fanega y tres celemines. Inscrita en el tomo 411, finca número 1.598, folio 119, inscripción cuarta.

4.—Una tercera parte proindiviso de una tierra labrantía, al sitio Matas Altas y Barrera de las Herranes. Inscrita en el tomo 395, folio 153 vuelto, finca número 108 duplicado, inscripción séptima.

5.—Tierra, denominada Cerro del Garbancelo, al sitio del Camino de Talavera. Inscrita al tomo 427, folio 14, finca número 1.757, inscripción tercera.

6.—Una séptima parte indivisa, más dos novenas partes de otra séptima parte, también indivisa, de una tierra, al sitio del Grajo, de haber trece fanegas. Inscrita al tomo 427, folio 50, finca número 1.766, inscripciones tercera y cuarta.

7.—Una huerta, cercada, al sitio de Vallemente, de haber medio celemin de tierra. Inscrita al tomo 387, folio 46 vuelto, finca número 1.461, inscripción segunda.

8.—Tierra, llamada Pradera Chica, al sitio de su nombre, de haber tres celemines. Inscrita al tomo 587, folio 54, finca número 1.463, inscripción segunda.

9.—Tierra, al sitio de las Cabeceras de los Vallejones. Inscrita al tomo 506, folio 80, finca número 2.285, inscripción segunda.

10.—Tierra, al sitio de la Chica, de haber tres fanegas. Inscrita al tomo 506, folio 53 vuelto, finca número 2.307, inscripción segunda.

11.—Tierra, al sitio del Chertal, de nueve celemines. Inscrita al tomo 370, folio 59, finca número 1.346, inscripción tercera.

12.—Una cuarta parte indivisa de un terreno, de haber treinta y una fanegas y cuatro celemines y medio. Inscrita al tomo 385, folio 90, finca número 1.435, inscripción segunda.

13.—Era de pan trillar en el Valle de Retamosa, de haber seis celemines. In-

crita al tomo 107, folio 63 vuelto, finca número 314, inscripción tercera.

14.—Olivar, al sitio Humbria del Valle, de haber tres hectáreas. Inscrita al tomo 689, folio 176, finca número 2.938, inscripción primera.

15.—Herrén, al sitio de los Perales y Eras Altas, de haber una hectárea. Inscrita al tomo 689, folio 179, finca número 2.939, inscripción primera.

16.—Tierra, titulada Pedazo Grande, de haber dieciséis hectáreas. Inscrita al tomo 689, folio 180, finca número 2.940, inscripción primera.

17.—Tierra, al sitio Barrera Baja, del Horcajuelo. Inscrita al tomo 689, folio 226, finca 2.963, inscripción primera.

18.—Casa estanco en la calle de la Iglesia, sin número, compuesta de portal, etcétera. Inscrita al tomo 447, folio 178 vuelto, finca número 1.970, inscripción cuarta.

19.—Un corral, cercado, en el pueblo de Retamosa, y su calle de Navalucillos, sin número de gobierno. Inscrita al tomo 387, folio 78 vuelto, finca 1.489, inscripción segunda.

20.—Tierra, en el Agayar, de haber una hectárea, etc. Inscrita al tomo 699, folio 179, finca 168, inscripción segunda.

21.—Tierra, en el sitio Arenas del Vallejo del Pozo y Joya de la Iglesia, de haber veintidós hectáreas. Inscrita al tomo 699, folio 223, finca 190, inscripción primera.

22.—Tierra, titulada Rosa, de haber dos hectáreas, etc. Inscrita en el tomo 699, folio 225, finca número 191, inscripción primera.

23.—Tierra de secano, con doscientos cincuenta olivos, al sitio de Sevilleja. Inscrita al tomo 699, folio 217 vuelto, finca número 187, inscripción cuarta.

24.—Una séptima parte indivisa, más dos novenas partes de otra séptima parte, también indivisa, de una tierra, titulada Joya del Grajo, al sitio del Cerro de los Riscuales. Inscrita al tomo 725, folio 1, finca 204, inscripciones primera y segunda.

25.—Tierra, con cincuenta olivos, al sitio de Vallemuerto, de haber setenta áreas. Inscrita al tomo 725, folio 9, finca 207, inscripción primera.

26.—Tierra, al sitio Cerro Vaquero, de haber siete hectáreas, etc. Inscrita al tomo 725, folio 17, finca número 211, inscripción primera.

27.—Tierra, al sitio del Alvaro o Cuesta Blancas, de haber tres fanegas. Inscrita al tomo 728, folio 21, finca número 213, inscripción primera.

28.—Tierra de secano, al sitio de los Pocillos, de haber siete hectáreas, etcétera. Inscrita al tomo 753, folio 188, finca número 404, inscripción primera.

##### Condiciones

###### Primera

Las referidas fincas y participaciones de fincas salen a pública subasta en un solo lote por el precio de 1.804.650 pesetas, en que han sido tasadas pericialmente.

###### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado o local destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

###### Tercera

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá una nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

###### Cuarta

Los títulos de propiedad de las expresadas fincas, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

###### Quinta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, enten-

diéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—38.395)

## JUZGADOS MUNICIPALES

### JUZGADO NUMERO 18

#### CEDULA DE CITACION

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez en los autos de juicio de cognición, seguidos a instancia del Procurador don Manuel Munies Marín, en representación de don Jesús Alcázar González y otros, contra los ignorados herederos de don Ponciano Ruiz Enseñat y doña Gregoria Terciado Yuste, y otros, sobre resolución de contrato, se emplaza a dichos ignorados demandados para que en término de seis días comparezcan ante este Juzgado municipal número dieciocho, de Madrid, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, a fin de personarse en dichos autos y darles traslado de la demanda; con apercibimiento de que si no lo hacen serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a dichos ignorados herederos demandados y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Dr. Francisco Torremocha.

(A.—38.391)

### Notificaciones de sentencias

#### JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 408, de 1964, seguidos sobre hurto, contra Manuel Montero Palacios, con fecha 1.º de febrero de 1965 ha recaído la sentencia, cuyo fallo dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo de la denuncia interpuesta contra Manuel Montero Palacios, con declaración de las costas de oficio por no haberse probado debidamente en autos de que el denunciado fuese responsable de la falta de hurto que se le venía imputando. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación. — En el mismo día de su fecha.—Firmado: El Secretario.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Juan Borja Jiménez, cuyo último domicilio conocido era José Domingo, núm. 4 (chabola), hoy en ignorado paradero, expido el presente edicto en Madrid, a 1.º de febrero de 1965. (B.—364)

#### JUZGADO NUMERO 24

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal con el núm. 342, de 1963, sobre lesiones por imprudencia, según denuncia de doña Carmen Bueno García, contra Manuel Moreno Mallo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de julio de 1964.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal del Juzgado núm. 24, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido partes: de la una, como denunciante, Carmen Bueno García, viuda, de cincuenta y dos años de edad, con domicilio en el barrio del Pilar, 1.ª calle, núm. 1, primera puerta, actualmente en ignorado paradero; y de otra, como denunciado, Manuel Moreno Mallo, de treinta y un años de edad, casado, conductor, con domicilio en la calle del Marqués de Viana, núm. 88, bajo, y en cuyos autos aparece como responsable civil subsidiaria «Manufacturas Jam», con domicilio social en la calle de Adrián Pulido, núm. 7, por lesiones por imprudencia.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este

procedimiento al acusado Manuel Moreno Maillo, sobreescribiendo definitivamente estas actuaciones y declarando de oficio las costas originadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernardino Hernández. (Rubricado.)

Esta sentencia ha sido dada y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciante Carmen Bueno García, hoy en ignorado paradero, expido la presente, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos expresados.

Madrid, a 30 de julio de 1964.  
(G. C.—527) (B.—388)

#### JUZGADO NUMERO 25

En el juicio de faltas núm. 909, de 1964, seguido en este Juzgado municipal núm. 25, de los de Madrid, a virtud de denuncia de Julián Isidoro Montero González, contra José González Santobaña, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de enero de 1965.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal núm. 25, de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Público, en representación de la acción pública; y como denunciante, Julián Isidoro Montero González, y como denunciado, José González Santobaña, circunstanciados ambos en autos, por supuesta falta de hurto,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José González Santobaña a la pena de tres días de arresto menor y pago de las costas del presente procedimiento.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José María San Román. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha. A. de Lorenzo. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación en forma a que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 20 de enero de 1965.

(B.—435)

En juicio de faltas núm. 527, de 1964, seguido en este Juzgado contra Juana Rodríguez Fernández y María Fernández Salazar, se ha practicado con fecha 28 de enero de 1965 la siguiente tasación de costas:

Registro (Disp. Común 11, tarifa 5.<sup>a</sup>), 20 pesetas.—Tramitación juicio (artículo 28, tarifa 1.<sup>a</sup>), 100 pesetas.—Diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.<sup>a</sup>), 15 pesetas.—Por exhorto expedido (artículo 31, tarifa 1.<sup>a</sup>), 25 pesetas.—Informe pericial (Disposición Común 5.<sup>a</sup>), 20 pesetas.—Honorarios perito (artículo 51, tarifa primera), 50 pesetas.—Ejecución (artículo 29, tarifa 1.<sup>a</sup>), 30 pesetas.—Reintegro, según ley del Timbre, 39 pesetas. Pólizas Mutualidad judicial y municipal, 36 pesetas.—Total: 335 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista por término de tres días a las condenadas Juana Rodríguez Fernández y María Fernández Salazar, que se encuentran en ignorado paradero, y requerirlas para que transcurrido que sea dicho plazo sin reclamación alguna comparezcan en este Juzgado municipal núm. 25, de los de Madrid, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1 (Puente de Vallecas); con el fin de llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 28 de enero de 1965.

(B.—433)

#### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la

publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas seguido por orden público con el núm. 534, de 1964, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, el día 5 de marzo y hora de las doce, a cuyo acto se cita como denunciante a Andrés Rubio Herrero, nacido el 30 de mayo de 1943, hijo de Alfonso y Josefa, soltero, camarero y domiciliado últimamente en el Camino Viejo de Leganés, núm. 35, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—462)

#### JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 679, de 1965.—Richard Herzner, con domicilio últimamente en Benigno Soto, 8, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 4 de marzo y hora de las doce, a celebrar juicio de faltas, por negarse a pagar consumición, contra el mismo.

(B.—460)

#### JUZGADO NUMERO 12

Don Jaime Arias García, Juez municipal número 12, de esta capital.

Por el presente cita a las personas que a continuación se relacionan para que el día 2 de marzo de 1965, a las once treinta de su mañana, comparezcan en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Juicio.—Hecho denunciado.—Persona que se cita

530/64.—Lesiones.—Luisa Armario González, de veintidós años, casada, empleada, hija de José e Isabel, natural de Puerto Real (Cádiz), y domiciliada últimamente en José Ortega y Gasset, 72; como denunciada.

604/64.—Lesiones.—Obdulia Gabarre Bustamante, de treinta y cuatro años, casada, artista, natural de Almagro (Ciudad Real), hija de José y María, y domiciliada últimamente en Núñez de Arce, número 15; como denunciada.

654/64.—Lesiones.—César Fernández Sevilla, de treinta y ocho años, casado, técnico, hijo de César y Consuelo, natural de Ponferrada (León), y domiciliado últimamente en Ribera de Curtidores, 8; como denunciado.

(B.—474)

#### JUZGADO NUMERO 19

Aly Aboubacar Drame, nacido el 1 de febrero de 1938; en Kin Dou (Congo francés), hijo de Aboubacar y de Maria, agente comercial, casado, que estuvo domiciliado en el "Hotel Valencia", de donde se ausentó sin dejar señas, comparecerá el próximo día 2 de marzo, a las trece de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, por hurto y malos tratos, bajo el núm. 461, de 1964.

(B.—540)

#### JUZGADO NUMERO 22

Por la presente se cita a Joaquín Cruz Martínez, nacido el 18 de agosto de 1945, en Jaén, hijo de Juan y Dolores, soltero, peón de albañil, con domicilio en Poblado de Absorción de Canillejas, casa 2.620, hoy en ignorado domicilio, a fin de que el día 4 de marzo próximo y hora de las once, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 27, con objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 654, de 1964, por lesiones.

(G. C.—722) (B.—543)

Antonio García Jiménez, nacido en Badajoz, el 15 de octubre de 1908, hijo de José y de Julia, casado, mecánico, domiciliado últimamente en la calle de Santa Feiciana, núm. 10, segundo derecha, hoy en ignorado paradero, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 22, sito en la calle de Prim, número 17, en el plazo de cinco días, con objeto de hacer efectivas las responsabilidades que al mismo le han sido impuestas en el juicio verbal de faltas núm. 374, de 1964, que se sigue en este Juzgado contra el mismo.

(G. C.—554) (B.—453)

Domingo Borja Cobar, hijo de José y de Candelas, de cuarenta y dos años, soltero, vendedor ambulante, natural de Burgos, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Encomienda, núm. 13; Manuel Barrul Cerduela, hij de Florentino y de Soledad, de cuarenta y tres años, casado, del comercio, natural de Palencia, domiciliado últimamente en la calle de Santiago Sedeño, núm. 16, y Pablo Antonio García López, de sesenta años, hijo de Diego y de Consolación, casado, natural de Alcazarín (Valladolid), domiciliado últimamente en calle Mérida, número 7, hoy todos ellos en ignorado paradero, comparecerán en este Juzgado municipal núm. 22, sito en la calle de Prim, núm. 17, en el plazo de cinco días, con objeto de hacer efectivas las responsabilidades que a los mismos le han sido impuestas en el juicio verbal de faltas núm. 119, de 1964, que se sigue en este Juzgado contra los mismos.

(G. C.—555) (B.—454)

Juan Carraco Muñoz, de veinticuatro años, soltero, hijo de Fausto y de Carmen, pintor, natural de Madrid, domiciliado últimamente en esta capital, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado municipal núm. 22, sito en la calle de Prim, número 17, a fin de satisfacer las responsabilidades que al mismo le han sido impuestas en el juicio verbal de faltas número 474, de 1964, que se sigue en este Juzgado contra el mismo.

(G. C.—556) (B.—455)

#### JUZGADO NUMERO 23

Don José Oyuela Montañés, Juez municipal núm. 23, de los de Madrid.

En el juicio de faltas núm. 300, de 1964, seguido en este Juzgado por malos tratos, contra Flora del Toro Fuentes, que últimamente vivía en la calle de Campomanes, núm. 11, quinto izquierda, y trabajaba en el Hotel Monterol (calle Montero, núm. 25), actualmente en ignorado paradero, por providencia se ha acordado requerir a dicha penada para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a hacer efectivas las costas causadas en dicho juicio, ascendentes a la suma de trescientas treinta y dos pesetas con noventa céntimos, y de la cual se le dió oportunamente vista.

(B.—380)

El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 369, de 1964, por lesiones, contra Carmen Montero Romero, y con domicilio anteriormente en la calle de Serrano, número 89, piso sexto, y en la actualidad en ignorado paradero, acordó se cite a la misma por este medio, a fin de que el día 20 de marzo y hora de las once comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de asistir al juicio de faltas, debiendo concurrir acompañada de las pruebas que tenga.

(B.—362)

El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 369, de 1964, por lesiones, en virtud de denuncia de Concepción Gil Castro, y con domicilio anteriormente en la plaza del Angel, núm. 14, y en la actualidad en ignorado paradero, acordó se

cite a la misma por este medio, a fin de que el día 20 de marzo próximo y hora de las once comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de asistir al juicio de faltas, debiendo concurrir acompañada de las pruebas que tenga.

(B.—363)

#### JUZGADO NUMERO 25

Antonio Villaseñor Corrales, mayor de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 26 de febrero, a las once cuarenta y cinco horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas núm. 3, de 1965.

(B.—502)

León Julián Leganés, mayor de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 26 de febrero, a las once quince horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas núm. 1.706, de 1964.

(B.—507)

Casimiro Bermúdez Seco, mayor de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 3 de marzo, a las once treinta horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole deberá comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el juicio de faltas número 1.704, de 1964.

(B.—427)

#### CARABANCHEL BAJO-MADRID

En virtud de lo acordado por providencia dictada por el señor Juez municipal de este distrito, por la presente se citan a Segundo Calderas Rodríguez y Dolores Merchán Ruiz, a fin de que el día 12 de marzo próximo y hora de las cinco de la tarde comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel, núm. 1, para asistir a la celebración del juicio de faltas que con el núm. 511, de 1964, se sigue por lesiones, y en el que aparecen como lesionados, debiendo de concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—436)

#### CANILLAS-MADRID

James B. Ferris, cuyo paradero actual se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal de Canillas-Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 2 de marzo próximo y hora de las doce treinta, al objeto de celebrar juicio de faltas número 334, de 1964, por lesiones y daños.

(G. C.—383) (B.—339)

Angel González Valero, cuyo paradero actual se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal de Canillas, sito en la calle de Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 2 de marzo próximo y hora de las doce treinta, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, expediente núm. 441, de 1965, por lesiones por negligencia, en el cual figura como denunciante.

(G. C.—384) (B.—340)

'EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL  
PASAD DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 273 38 36